



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988		Jueves 14 de julio	Número 159

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

La Comisión de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión de 7-7-88, adoptó el acuerdo de convocar concurso público para adjudicar el suministro de dos sistemas informáticos de control de presencia y dos ordenadores personales para procesar la información facilitada por los citados sistemas, con destino al Hospital Provincial y al Palacio Provincial.

El tipo de licitación se fija en 1.500.000 pesetas para el Lote A) y 2.000.000 de pesetas para el Lote B).

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

El plazo para presentar ofertas se establece en 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo presentarse en la Sección de Contratación.

La fianza provisional se establece en 60.000 pesetas para el Lote A) y 80.000 pesetas para el Lote B), en metálico.

Burgos, 11 de julio de 1988. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4941.—3.750,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los procesados María Jesús Azategui Pérez, nacida en Langa de Duero (Soria), el 3-1-1965, hija de Agustín y Celestina, domiciliada en Aranda de Duero, calle Pizaro, 4, 2.º izquierda y actualmente en ignorado paradero y a Manuel Enrique Pérez Alarcón, nacido en Madrid el 15-7-1965, hijo de Manuel e Isabel, con domicilio en Madrid, Avenida Nuestra Señora de Fátima, 16, 3.º H y actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezcan ante esta Audiencia, dentro del término de diez días para notificarles el auto dictado con esta fecha y ser reducidos a prisión, en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, con el número 7 de 1987, por falsificación bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indica-

dos sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de esta Audiencia en la prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4388.—2.475,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 0207/88, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra María Diéguez Prado, Agustín Pinilla Diéguez y Pilar Gutiérrez Benito, en reclamación de pesetas 4.328.201, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Pilar Gutiérrez Benito, Agustín Pinilla Diéguez y María Diéguez Prado, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados a Agustín Pinilla son los siguientes:

Un vehículo matrícula BU-9557 I

Bienes embargados a Pilar Gutiérrez Benito, en la localidad de Albalate de Zorita (Guadalajara).

Parcela terreno núm. 381-X, del conjunto urbanístico residencia «Nueva Sierra de Madrid».

Parcela terreno núm. 382-X, del mismo conjunto urbanístico. En Villa del Prado (Madrid).

Parcela de terreno en «El Encinar de Alberche» señalada con el número 169 de la cuarta fase.

Parcela de terreno en «El Encinar de Alberche», señalada con el número 171 de la cuarta fase.

Los bienes embargados a doña María del Carmen Diéguez Prado, son los siguientes:

Rústica: Tierra de secano cereal en término de Ciudad Real y sitio de Virgen de Gracia. Inscrita al tomo 1.307 y; rústica tierra en término de Ciudad Real y sitio Virgen de Gracia, inscrita al tomo 1.005.

Dado en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4428.—3.467,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de procedimiento sumarial del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado al núm. 339/87, a instancia de Industrial Electrónica Aznares, S. A., contra Ildefonso Valera Vidal y Concepción de la Fuente Garrido, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad y, en resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber a citados demandados el precio ofrecido de ochenta mil pesetas por la parte ejecutante y respecto al bien subastado y referente a 1/14 de la finca registral núm. 16.058, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.307, libro 184, sección tercera.

Para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando el bien indicado o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con la prevención de que si no hicieren uso de ninguno de los derechos que citado artículo les concede y en

el plazo indicado, se llevará a cabo la aprobación del remate.

Y expido el presente para que sirva de notificación a D. Ildefonso Valera Vidal y Concepción de la Fuente Garrido, hoy en ignorados paraderos.

Dado en Burgos, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4553.—3.450,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 461-87, a instancia de D. Aurelio González Miguel, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra Valerico González Rodríguez, que tuvo su domicilio en Brulles (Burgos), hoy en ignorado paradero, y en el mismo se ha dictado providencia por la que se acuerda requerir a la parte demandada para que en término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes que fueron embargados en este procedimiento y que son una nave y la séptima parte de una casa vivienda unifamiliar en Brulles.

Y expido el presente para que sirva de requerimiento en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4456.—2.250,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0282/88, promovido por Banco de Madrid, S. A., contra Pilar Gutiérrez Benito, Agustín Pinilla Dieguez y otros, en reclamación de 3.892.830,00 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Agustín Pinilla Dieguez y Pilar Gutiérrez Benito, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días se personen en autos, y se opongan si les conviniere, habién-

dose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Habiéndose designado por la parte actora fin de que sean objeto de embargo los siguientes bienes:

1. Parcela terreno en «El Encinar de Alberche», término de Villa del Prado (Madrid). Inscrita en tomo 351, libro 101, folio 245, finca 9.042.

2. Parcela de terreno en «El Encinar de Alberche», sita en Villa del Prado (Madrid), inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 351, libro 101, folio 245.

3. Parcela de terreno núm. 381-X en término de Albalate de Zorita, al sitio del Corral de los Corrales, segunda fase de 889 m.², inscrita en el Registro de Pastrana (Guadalajara), al tomo 713, libro 31, folio 33, finca 4.879, inscripción 1.ª.

4. Parcela de terreno núm. 382-X del conjunto urbanístico residencia «Nueva Sierra de Madrid» en término de Albalate de Zorita, sitio Corral de los Corrales, segunda fase de 750 m.², inscrita en el Registro de Pastrana, al tomo 713, libro 31, folio 34, finca 4.880, inscripción primera.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Burgos, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4455.—4.350,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 489 de 1982, a instancia de la entidad Financiación Industrial, S. A., -Induban-, de Madrid, contra D. Andrés La Hoz Abad, cuyo domicilio se ignora, y otra, sobre reclamación de cantidad, se notifica por medio de la presente a dicho demandado que por la parte actora, para el avalúo de los bienes embargados como de su propiedad, que después se indicarán, se ha designado Perito a D. Gaspar Hernández Ibáñez, mayor de edad, Aparejador de Almazán,

para que dentro del término de segundo día nombre otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario si no lo verifica.

Bienes embargados:

1. Era de pan trillar, sito de la Verónica, de Berlanga de Duero. Finca registral 2.984.

2. Solar en la calle Postigo, s/n, de dicha localidad. Finca registral 4.121.

3. Vivienda en la segunda planta izquierda subiendo por la escalera, en dicha localidad, calle Las Torres, 6 y 8. Finca registral 4.152, duplicado.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a dicho demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4529.—2.475,00

El Juez, en comisión del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 197 de 1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de la Compañía Mercantil Banco de Vitoria, contra D. Miguel Baruque Esteban y D. Tomás Baruque Esteban, mayores de edad, industriales y vecinos de Burgos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de 20 días, y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 15 de septiembre, a las 12,00 horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 29 de septiembre a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 14 de octubre, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento pú-

blico destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40 por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación, rebajada en un 25 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Dormitorio M «cabezal espejos», completo, de Muebles Villa, valorado en 50.000 pesetas.

2. Un dormitorio completo M «Roma», Muebles Villa, valorado en 45.000 pesetas.

3. Un dormitorio completo M, «Pisa», valorado en 60.000 pesetas.

4. Una librería modelo 3/30 de Duque, valorada en 45.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de junio de 1988. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4512.—9.000,00

El Juez, en comisión del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0060/88, se siguen autos de Procedimiento sumario Hipotecario, art. 131.1, hipotecaria, a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros contra Begoña Pineda Escudero y Roberto Candula Báscones, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre, a las 11,30 horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 28 de octubre, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 25 de noviembre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Casa sita en el Paseo de la Isla núm. 8, 9 y 10, perteneciente al conjunto residencial, compuesto por este edificio y el designado con los números 6 y 7 de dicho paseo de la ciudad de Burgos. Pertenece al grupo de viviendas correspondiente al portal señalado con el número 9 y se halla situado en la planta novena, siendo su puerta de acceso la cuarta que se encuentra a partir de la terminación del tramo de escalera que sube a esta planta, estando rotulada dicha puerta con la letra A, inscripción, obra al tomo 2669, libro 148 de la sección 1.ª de Burgos, folio 127, finca núm. 12.160, inscripción 3.ª. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 15 de junio de 1988. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4513.—9.600,00

Cédula de requerimiento y notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 28 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros

Municipal de Burgos, representado por el Procurador señora Mariano Barriuso, contra don Norberto Ruiz Varona, doña Mercedes Guinea Ortiz y D.ª Remedios Varona Gómez, sobre reclamación de 604.037 pesetas por principal, intereses y costas, se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca que luego se dirá, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro y se les notifica que por la parte actora y para el avalúo de la citada finca se ha nombrado Perito a D. Angel Bernabé González, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, vecino de Burgos, Paseo del Espolón, núm. 22, para que en término de dos días nombren otro por su parte caso de convenirles, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado de contrario de no verificarlo.

Finca: Rústica en término de Santelices al pago o paraje denominado Saelices, polígono 23 de 23 áreas y 83 centiáreas.

Y para que conste y sirva de requerimiento y notificación en forma a indicados demandados cuyos domicilios se ignoran, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible).

4488.—2.588,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

D. Miguel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en expediente de dominio núm. 304-88, seguidos en este Juzgado a instancia de don Julio González Arca, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente vivienda:

Piso tercero, mano derecha subiendo por la escalera de la casa núm. 8 del régimen; tiene una superficie de 34 m. 80 dm. y consta de dos dormitorios, cocina, comedor, water, y vestíbulo, y linda por la derecha mirando a la casa desde la calle, con piso tercero, mano izquierda de la misma casa; por la izquierda con casa núm. 28

de la calle San Francisco y patio de luces de la casa; y por el fondo, con patio de la casa y ésta con finca de D.ª Felisa Velasco. Le corresponde un once por ciento del total del edificio de que forma parte».

Por esta resolución se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de D.ª Angela Arce García como titular de la vivienda y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que ha su derecho con venga.

Dado en Burgos, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado, Manuel Angel Peñín del Palacio. — El Secretario (ilegible).

4430.—3.450,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por el Abogado del Estado, mayor de edad, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Nicolás Gómez, fallecido en Burgos, el día 24 de marzo de 1985, no habiendo dejado descendientes ni otorgado disposición testamentaria.

El Abogado del Estado, en representación del mismo, reclama la herencia, y se cita a los que crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos, bajo apercibimiento de paralles en otro.

Dado en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4457.—1.350,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado promovido por D. Gerardo Sáiz Rodrigo, mayor de edad, con do-

micilio en Burgos, calle Calvario, número 12, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Encarnación Sáiz Rodrigo, fallecida en Modúbar de la Cuesta (Carcedo de Burgos), el día 23 de enero de 1988, no habiendo dejado descendientes no otorgado disposición testamentaria.

(Declaración herederos 306/88).

D. Gerardo Sáiz Rodrigo, en su nombre y en interés y beneficio de la Comunidad de herederos de fallecimiento de Encarnación Sáiz Rodrigo, reclama la herencia, y se cita a los que crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, bajo apercibimiento de paralles en otro.

Dado en Burgos, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4466.—2.400,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez del Distrito número tres de Burgos en autos de juicio de faltas núm. 997/88, seguido por imprudencia con daños se ha acordado citar a Americo Guedes Da Costa, vecino de Outeiro Criso Vila Nova de Gaia (Portugal) y al representante legal de Uniao Transportes Carvalhos Lda. Carvalhos Vila Nova Caia 4415 Carvalho (Portugal, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación, y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a quince de

junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario Judicial (ilegible).

4458.—1.000,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Marcelino Do Santos Domingues, con Documento Nacional Portugués número 7.824.980, nacido el 30 de junio de 1961, hijo de Manuel y de María, natural de Bemposta-Mogaduro (Portugal), y con último domicilio conocido en calle Californias núm. 127, Miranda de Ebro, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro (Burgos), con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, pues así lo tengo acordado en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, con el número sumarial 13/88, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4489.—2.250,00

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1210/87, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a José Andrés Martínez Jiménez, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle República Argentina núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que ten-

drá lugar el día quince de septiembre, a las 9,40 horas debiendo traer los medios de prueba que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 14 de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4439.—1.000,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 324 de 1988, seguidas por accidente de circulación y daños a don Adrián Uceda Talabera y Patricia García Mayordomo, vecinos de Chez Guichard 17800 Pons (Francia).

Se ha acordado citar ante este Juzgado a los anteriores citados para ser oídos y presenten documentación del turismo que él conducía, marca Lada, matrícula francesa 8969-SH-17, su permiso de conducir para ser reseñados en forma, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario Judicial (ilegible).

4460.—1.463,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D.^a M.^a Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Hace saber Que en los autos que a continuación se dirán, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho. En nombre de Su

Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos de juicio de faltas número 204/87, sobre imprudencia con lesiones y daños, en virtud de atestado de la Guardia Civil, seguidos contra D. Eduardo Marijuán López, mayor de edad, con domicilio en Soto de la Moraleja, calle A núm. 11, Alcobendas (Madrid) y D.ª M.ª Fernanda Cerqueira Magariños, mayor de edad, y con domicilio en Francia y como perjudicado D. Víctor Manuel Pereira, mayor de edad, con domicilio en Francia, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eduardo Marijuán López María Fernanda Cerqueira Magariños y Víctor Manuel Pereira Maragariños, de las faltas que se les venía imputando, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido, en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido y firmo la presente para que sirva de notificación en legal forma a D.ª M.ª Fernanda Cerqueira Magariños, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Briviesca, a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho. La Secretaria, M.ª Rosario de Sebastián Carazo.

4440.—3.038,0

D.ª M.ª Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Hace saber Que en los autos que a continuación se dirán, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos de juicio de faltas número 204/87, sobre imprudencia con lesiones y daños, en virtud de atestado de la Guardia Civil, se-

guidos contra D. Eduardo Marijuán López, mayor de edad, con domicilio en Soto de la Moraleja, calle A núm. 11, Alcobendas (Madrid) y D.ª M.ª Fernanda Cerqueira Magariños, mayor de edad, y con domicilio en Francia y como perjudicado D. Víctor Manuel Pereira, mayor de edad, con domicilio en Francia, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eduardo Marijuán López María Fernanda Cerqueira Magariños y Víctor Manuel Pereira Maragariños, de las faltas que se les venía imputando, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido, en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido y firmo la presente para que sirva de notificación en legal forma a D. Víctor Manuel Pereira, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Briviesca, a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, M.ª Rosario de Sebastián Carazo.

4441.—3.375,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado en las actuaciones de juicio de faltas número 18/87, sobre imprudencia con daños y lesiones, en el que es denunciado Domingo Méndez Goicoechea y perjudicados José María Brea Curros, Inés Esther Calvo Segura, Juan Miguel Perpetuo Rodríguez García y Teresa Rodríguez García, en los cuales con fecha 16 de febrero del presente, se dictó auto acordando el sobreseimiento provisional de las actuaciones, habiéndose interpuesto contra el mismo recurso de reforma por la representación de D. José María Brea Curros, que fue desestimado por auto de fecha 19 de marzo del presente, contra el que se interpuso recurso de apelación la representación antes citada. Y para que sirva

de notificación a D. Domingo Méndez Goicoechea que tuvo su último domicilio conocido en Saturce, calle Pedro Icaza, 29, hoy en desconocido y al parecer en las Islas Canarias, expido y firmo la presente en Castrojeriz, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria Judicial (ilegible).

4393.—1.575,00

VILLADIEGO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en auto dictado por la Sra. Juez de Distrito, con fecha 13 de junio del actual, en autos de juicio de faltas que al núm. 137 de 1987, se siguen en este Juzgado por denuncia de doña Elena Fuente Fuente, contra Pierre Claviere, cuyas circunstancias personales se ignoran y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Francia, 4 Rue Chantilly, Gironde, Drot 33190 en la actualidad en paradero desconocido, por daños al colisionar el vehículo matrícula 2343-FU-33 al P-0556-B, se notifica a dicho súbdito francés el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debo acordar y acuerdo dejar sin efecto el auto de sobreseimiento provisional al citado con fecha 21 de marzo de 1988, y haber lugar al recurso de reforma interpuesto por la denunciante D.ª Elena Fuente Fuente. Notifíquese la sentencia y la tasación de costas a la Compañía de Seguros del condenado Pierre Claviere.

Y para que conste y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y para que sirva de notificación en forma legal a Piere Claviere, expido la presente en Villadiego, a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4381.—2.363,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su Partido, por resolución de esta fecha dictada en au-

tos de juicio voluntario de testamentaria núm. 83 de 1988, a instancia de don Alberto Rodríguez Zorrilla y D.^a Milagros Rodríguez García contra D.^a Josefa Rodríguez García, D.^a Carmen Liedo Rodríguez y contra los hijos y herederos de D. José Rodríguez García, llamados D. José Antonio, D. Emilio y D. Fernando Zorrilla García, sobre adjudicación de bienes de la herencia de D. Emilio Rodríguez García, por medio de la presente se cita a los hijos y herederos de D. José Rodríguez García a fin de que en el término de quince días comparezcan en forma en los autos bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados antes expresados, en cumplimiento de lo mandado, extiendo y firmo la presente en Villarcayo, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4462.—2.400,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D.^a María Echevarría Alcorta, Secretaria del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 426/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Juan María Alonso Gómez, Juez de Distrito de Villarcayo los presentes autos de juicio de faltas número 426/86, en juicio oral y público por denuncia de Pablo Fernández Rodríguez contra Alvaro Santaolalla, y la entidad Eurocar, sobre imprudencia de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y los anteriormente expresados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alvaro Santaolalla, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a las penas de 2.000 pesetas, y al pago de las costas si hubiere, y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Pablo Fernández García en la cantidad de 25.528 pesetas por los daños habidos en

su vehículo, declarando asimismo la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa Eurocar. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste, sirva de notificación en legal forma al condenado Alvaro Santaolalla, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente en Villarcayo a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, María Echeverría Alcorta.

4467.—2.700,00

VITORIA

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación

D.^a Idoia Zabala Ortega, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. 1 de Vitoria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 140/88, de este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Vitoria Gasteiz, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por mí, Francisco José Picazo Blasco, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su demarcación judicial, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas 140/88 seguidos por imprudencia simple con resultado de lesiones, siendo imputado Antonio Alonso Iturralde y perjudicados Excm. Diputación Foral de Alava, Fernando Manjón González e Ismael Sánchez Hernández, siendo R. C. D. Previsión Española y presunto R. C. D. Begoña Iturralde García, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal de esta Agrupación en la representación que le es conferida por la Ley y asistidos Antonio Alonso Iturralde, Begoña Iturralde García y la Entidad Previsión Española, por la Letrado Sra. Melcón.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Alonso Iturralde, como autor responsable de la expresada falta de imprudencia simple con resultado de lesiones de a que es acusado por el Ministerio Fiscal, a la pena de cinco mil pe-

setas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, abono de costas procesales e indemnización a la Excm. Diputación Foral de Alava en la suma de veinte mil doscientas ocho pesetas, a Fernando Manjón González en la de ciento treinta y cinco mil pesetas, declarando expresa reserva de acciones civiles en favor de Ismael Sánchez Fernández, respondiendo directamente la Entidad Previsión Española y subsidiariamente Begoña Iturralde García, con los intereses del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. — Rubricado. Francisco José Picazo Blasco.

Y para que así conste, y sirva de notificación a Ismael Sánchez Hernández, con último domicilio conocido en Miranda de Ebro, calle Ciudad de Toledo, 21, 2.º y en la actualidad en paradero desconocido, libro y expido el presente en Vitoria, a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado. Rubricado. — La Secretaria, Idoia Zabala Ortega.

4394.—3.675,00

ANUNCIOS OFICIALES

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE BURGOS**

Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa núm. 76/88, seguidos a instancia de D. Isac Revuelta Fernández contra Miguel Lucena Rico «El Grove», sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos la siguiente:

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos a once de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, se considera embargado a todos los efectos legales el vehículo turismo Austin Montego 2,0 x E, matrícula BU-2270-I propiedad del demandado; a tal fin, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se practique anotación de embargo del vehículo referido.

Asímismo oficiase al Registro de la Propiedad de Burgos a fin de que se remita a esta Magistratura nota simple informativa de los bienes y cargas que figuren inscritos en el mismo a nombre del deudor-ejecutado. Notifíquese este proveído al demandado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia al encontrarse en ignorado paradero. Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a D. Miguel Lucena Rico «El Grove», que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a once de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4399.—1.800,00

Cédula de notificación

D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 862/86, seguidos a instancia de D. Felipe Frías Hernando, contra D. Pedro Rodríguez Gómez, en reclamación por despido, hoy en vías de ejecución forzosa bajo el número 25/87, se ha dictado un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Auto. — En Burgos, a 8 de junio de 1988. Dada cuenta; de los autos núm. 862/86, ejecución número 25/87, seguidos a instancia de don Felipe Frías Hernando, contra don Pedro Rodríguez Gómez, en reclamación de 847.818 pesetas, S. S.^a Ilustrísima D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, ante mí, el Secretario, resuelve:

Adjudicar los siguientes bienes propiedad del deudor ejecutado don Pedro Rodríguez Gómez y de su esposa para su sociedad ganancial:

a) A doña Pilar Martínez Cebros, con D. N. I. núm. 12.947.790 y con domicilio en Aranda de Duero, calle Obispo Velasco, núm. 59-1.º, el siguiente bien: Urbana. Una cuarenta y ocho avas parte indivisa del local destinado a plazas de garaje, situado en el sótano segundo o inferior del edificio denominado Moratín, ubicado en la zona y calle

del mismo nombre, sin número demarcado (actualmente núm. 17). Es la finca registral núm. 24.500, inscrita al folio 216 del tomo 1.273 del archivo, libro 225 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, si bien la cuota indivisa objeto de esta nota lo está al folio 175 del tomo 1.332 del archivo, libro 268 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) A D. Emilio Velasco Porras, con D. N. I. núm. 12.896.961 y con domicilio en Burgos, calle León, sin número, las siguientes fincas: Rústica. Tierra de regadío, sita en el término municipal de Aranda de Duero, al pago de «Navafría». Ocupa una superficie aproximada de una fanega, o sea, veinticinco áreas. Linda: Norte, Hipólito del Cura; Sur, camino; Este, Norberto Bayo, y Oeste, Antonia López. Es la finca registral núm. 30.271, inscrita al folio 210 del tomo 1.356 del archivo, libro 285 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Rústica. Finca rústica de regadío, al pago de «Navafría», en el término municipal de Aranda de Duero, de unas diez áreas de superficie, aproximadamente. Linda: Norte, Hipólito del Cura; Sur, camino; Este, regadera, y Oeste, Pedro Rodríguez Gómez. Es la finca registral número 31.036, inscrita al folio 189 del tomo 1.371 del archivo, libro 293 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Notifíquese este auto a los adjudicatarios y al y a su esposa, judicarios al deudor y a su esposa deberán otorgar escritura pública, advirtiéndoles que en otro caso se hará de oficio por esta Magistratura. Así lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández. — Firmado: Felipe Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado don Pedro Rodríguez Gómez y a su esposa doña María Paz Pérez García, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Aranda de Duero, calle Moratín, núm. 17-2.º D, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 8 de junio de 1988. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

4369.—5.288,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

PASOS TRADICIONALES DE PALOMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º, apartado 1-6 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de 25 de junio de 1987, se hace público el plan que regirá la caza de palomas migratorias en los puestos tradicionales siguientes:

Término municipal: Pancorbo; Localidad: Pancorbo; Paraje: M. U. P. número 200 Montemayor límite con monte Mancubo; Núm. de puestos: 18; Distancia mínima entre ellos: 50 metros; Distancia mínima por la que no podrán transitar escopetas volantes: Por delante, 100 metros; por detrás: 300 metros.

Término municipal: Ameyugo; Localidad: Ameyugo; Paraje: Cotillo; Núm. de puestos: 8; Distancia mínima entre ellos: 50 metros; Distancia mínima por la que no podrán transitar escopetas volantes: Por delante, 100 metros; por detrás, 300 metros.

Burgos, 8 de junio de 1988. — El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

4444.—1.012,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Provincia, Burgos. Corporación, Ayuntamiento de Aranda de Duero. Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1988. Aprobada por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 1988.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: A; Clasificación: Técnico Administración General; Número de vacantes: 1; Denominación: Técnico.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: A; Clasificación: Técnico Administración Especial; Número de vacante: 1; Denominación: Arquitecto.

Grupo según art. 25 de la Ley

30/84: C; Clasificación: Administrativo Administración General; Número de vacante: 1; Denominación: Administrativo.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: D; Clasificación: Servicio Extinción Incendios; Número de vacantes: 1; Denominación: Cabo.

Aranda de Duero, 22 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible). 4611.—1.050,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. uno correspondiente a los Presupuestos del Ayuntamiento y de la Fundación Municipal de Cultura, dentro del Presupuesto General Municipal para 1988, por unos importes totales de 264.544.000 pesetas y 39.000 pesetas, respectivamente.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 132, de fecha 11 de junio de 1988, durante el plazo reglamentario de 15 días hábiles, comprendido entre el 13 y 29 de junio de 1988, ambos inclusive, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en el art. 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

A los efectos previstos en el art. 446.3 del referido Real Decreto Legislativo 781/86, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Miranda de Ebro, a 1 de julio de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 1988

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Consignación inicial	Incorporación Remanentes	Consignación actual	Aumentos	Bajas	Consignación definitiva
0	454.651.338	—	454.651.338	—	—	454.651.338
I	559.135.300	—	559.135.300	10.499.000	14.938.000	554.696.300
II	291.189.700	—	291.189.700	21.640.000	1.900.000	310.929.700
III	114.000.000	—	114.000.000	—	12.526.000	101.474.000
IV	95.875.000	—	95.875.000	25.000	—	95.900.000
VI	828.646.000	308.953.241	1.137.599.241	230.010.000	—	1.367.609.241
VII	56.800.000	—	56.800.000	2.370.000	—	59.170.000
IX	87.800.000	—	87.800.000	—	—	87.800.000
TOTAL	2.488.097.338	308.953.241	2.797.579	264.544.000	29.364.000	3.032.230.579

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Consignación inicial	Incorporación Remanentes	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
0	437.555.227	47.688.925	485.244.152	—	485.244.152
I	369.700.000	—	369.700.000	—	369.700.000
II	58.001.000	—	58.001.000	—	58.001.000
III	274.233.587	—	274.233.587	—	274.233.587
IV	450.362.413	—	450.362.413	2.800.000	453.162.413
V	9.167.000	—	9.167.000	—	9.167.000
VI	47.819.000	51.912.194	99.731.194	134.000.000	233.731.194
VII	595.727.000	41.500.108	637.227.108	47.144.000	684.371.108
IX	228.436.000	167.852.014	396.288.014	51.236.000	447.524.014
TOTAL	2.471.001.227	308.953.241	2.779.954.468	235.180.000	3.015.134.468

PRESUPUESTO DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA 1988

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Crédito inicial	Aumentos	Bajas	Crédito final
Cap. I Remuner. personal	18.608.500	39.000	—	18.647.500
Cap. II Compra bienes ctes.	10.591.500	—	39.000	10.552.500
Cap. IV Transf. ctes.	1.000.000	—	—	1.000.000
TOTALES	30.200.000	39.000	39.000	30.200.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Crédito inicial	Aumentos	Bajas	Crédito final
Cap. IV Transf. ctes.	30.200.000	—	—	30.200.000

4779.—5.063,00

Ayuntamiento de Fontioso

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado aprobar inicialmente con el quorum exigido en el párrafo 3.º, apartado h) del art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el párrafo 2.º del art. 23 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la imposición de las siguientes ordenanzas:

— Ordenanza Fiscal sobre suministro municipal de agua.

— Ordenanza Fiscal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

— Ordenanza Fiscal sobre apertura de establecimientos.

— Ordenanza Fiscal sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

— Ordenanza Fiscal sobre Licencias Urbanísticas.

— Ordenanza Fiscal sobre Contribuciones Especiales.

— Ordenanza Fiscal sobre tránsito de ganado.

— Ordenanza Fiscal sobre Cementerio.

— Ordenanza Fiscal sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto Municipal sobre la circulación.

— Ordenanza Fiscal sobre perros.

— Ordenanza Fiscal sobre gastos suntuarios.

— Ordenanza Fiscal sobre industrias callejeras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, las Ordenanzas antes relacionadas quedan expuestas al público en las Oficinas Municipales, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fontioso, a 10 de junio de 1988.
El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.
4500.—3.600,00

Ayuntamiento de Torresandino

Incoado expediente de expropiación forzosa por la ocupación forzosa de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de pavimentación de la calle Bonete, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación, en sesión de 4 de septiembre de 1987, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Propietario: Eugenio Escolar León; Superficie a expropiar m.²: 12 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 18.

Propietario: Andrés Escolar Royuela; Superficie a expropiar m.²: 5,05 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 19.

Propietario: Quirino Pérez Barceñilla; Superficie a expropiar m.²: 1,82 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 20 A y 20 B.

Propietario: Félix Pérez Iglesia; Superficie a expropiar m.²: 47,95 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 27 B.

Propietario: Octavio Vélez Montes; Superficie a expropiar m.²: 30,67 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 28.

Propietario: Pablo Escolar Royuela; Superficie a expropiar: 23,84 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 30.

Propietario: Juan Ramos Casado; Superficie a expropiar m.²: 20,92 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 31.

Propietario: Eliseo Balbás Escolar; Superficie a expropiar m.²: 23,86 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 34.

Propietario: Santiago Sanz Izquierdo; Superficie a expropiar m.²: 55,29 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 35 y 36.

Propietario: Eduardo González García; Superficie a expropiar m.²: 22,92 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 38.

Propietario: Ricardo Ramos Esteban; Superficie a expropiar m.²: 21,75 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 39.

Propietario: Flavio Briones Hortigüela; Superficie a expropiar m.²: 36,28 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 42.

Propietario: Isidoro Lázaro Bartolomé; Superficie a expropiar m.²: 54,67 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 43.

Propietario: Hermanos Oreca Pascual; Superficie a expropiar m.²: 36,08; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 44.

Propietario: Fortunato Vitores Adeliño; Superficie a expropiar m.²: 36,08 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 328.

Propietario: Mateos Ramos Gutiérrez y Eugenio Escolar León; Superficie a expropiar m.²: 92,52 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 320.

Propietario: Félix Bombín Miguel; Superficie a expropiar m.²: 62,51 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 312.

Propietario: Braulio y Bonifacio González Bombín; Superficie a expropiar m.²: 58,51 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 311.

Propietario: Félix Sanz Ruiz; Superficie a expropiar m.²: 82,53 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 307.

Propietario: Vicente Escolar León; Superficie a expropiar m.²: 57,42 m.²; Datos catastrales: Polígono 19, parcela 306.

En Torresandino, a 8 de junio de 1988. — El Alcalde, Pedro Cristóbal Beltrán.

4314.—4.725,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión plenaria de carácter extraordinaria de fecha 9-6-88, en su acuerdo núm. 6 acordó la aprobación del proyecto de pavimentación de una zona de Quintanar de la Sierra, redactado por el

Arquitecto D. Miguel Angel Martínez García, por el importe total de ejecución material de 25.757.198 pesetas, lo que se hace público a efectos de reclamaciones, estando expuesto durante el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Quintanar de la Sierra, a 25 de junio de 1988. — El Alcalde, Julio-Víctor Pascual Abad.

4682.—1.000,00

Ayuntamiento de Villagalijo

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

1. Urbana en carretera conocida por antigua casa del Secretario.
2. Urbana en carretera conocida por antigua casa de la maestra.
3. Urbana en Plaza Mayor, conocida por casa del maestro.
4. Urbana en Plaza Mayor, conocida por casa de maestra.
5. Urbana en calle Redonda s/n, conocida por casa del pastor.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villagalijo, a 6 de junio de 1988. — El Alcalde, Luis Lorenzo Marín Gómez.

4575.—2.475,00

Ayuntamiento de Huérmeces

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas en esta localidad redactado por el Ingeniero de Caminos D. Gonzalo de la Mata Camarero, por importe de pesetas 1.999.313, se expone al público por término de 15 días a efectos de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Huérmeces, 21 de junio de 1988. El Alcalde, Ignacio González.

4574.—1.000,00

Junta Administrativa de Espinosa del Monte

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto técnico de ampliación de abastecimiento de aguas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio, con presupuesto de pesetas 1.552.489, el mismo se expone al público por espacio de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de información pública y presentación de reclamaciones quedando definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Espinosa del Monte, 20 de junio de 1988. — El Presidente (ilegible).

4550.—1.000,00

Junta Vecinal de La Presilla

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión del día 21 de junio del año actual, el proyecto de alumbrado público en esta localidad, queda expuesto al público en las dependencias de esta Entidad a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

La Presilla de Mena, a 22 de junio de 1988. — El Alcalde Pedáneo, Eusebio Cañibe Hierro.

4573.—1.000,00

Junta Administrativa de Fuencaiente de Puerta

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de ampliación de abastecimiento y saneamiento, redactado por el Ingeniero D. José Ramón

Villalba García, con un presupuesto de 2.870.909 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Humada, durante el plazo de 15 días, para su examen y presentación de las alegaciones pertinentes.

En Fuentecaliente de Puerta, a 23 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4634.—1.000,00

Ayuntamiento de Fuentecén

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día 21 de junio de 1988, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que habrán de regir la contratación por concierto directo de las obras de «ampliación de la red de agua», y en cumplimiento a cuanto dispone el art. 122-1 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, éste se somete a información pública, por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Fuentecén, a 23 de junio de 1988. El Alcalde, José-Ramón Arroyo Gómez.

4635.—1.000,00

El Ayuntamiento de presidencia, en sesión ordinaria celebrada en el día 21 de junio de 1988, acordó la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas que habrá de regir la «pavimentación de varias calles en Fuentecén».

En consonancia con cuanto dispone el art. 122-1 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego permanecerá expuesto al público, por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones a que diere lugar.

Fuentecén, a 23 de junio de 1988. El Alcalde, José-Ramón Arroyo Gómez.

4636.—1.000,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de junio de 1988 acordó aprobar la Memoria valorada de las obras de pavimentación parcial, redactada por el Arquitecto Técnico D. José Piedra Cabestrero.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que cuantos se consideren legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Rabé de las Calzadas, a 20 de junio de 1988. — El Alcalde, Andrés Barquín Castrillo.

4615.—1.000,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de ampliación de abastecimiento de agua, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José R. Villalba García, por importe de 6.012.236 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Quintana del Pidío, a 22 de junio de 1988. — El Alcalde, A. García.

4616.—1.000,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de abril de 1988, la Ordenanza con fin no fiscal sobre estabulación de ganado, en aplicación del art. 390 del R. D. 781/86 de 18 de abril, con las siguientes tarifas:

— Por cada cabeza de ganado vacuno, 150 pesetas al año.

Estarán exentos de este arbitrio los ganados estabulados a más de mil quinientos metros del casco urbano.

La imposición recae sobre los propietarios de los ganados, representantes o criadores.

La Vid y Barrios, 20 de junio de 1988. — El Alcalde, Joaquín Martín Aparicio.

4618.—1.000,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Con fecha 21 de junio de 1988 este Ayuntamiento aprobó el padrón de contribuyentes del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1988.

De conformidad con lo establecido en el art. 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, queda expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, por

el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Ubel, a 21 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4659.—1.000,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correte, referidas al ejercicio de 1987, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 1 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4780.—1.575,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26-4-1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 765.472 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.366.528 pesetas.
3. Intereses, 120.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 3.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.600.000.
7. Transferencias de capital, pesetas, 45.000.
8. Variación de activos financieros, 100.000.
9. Variación de pasivos financieros, 500.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.500.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 869.446.
2. Impuestos indirectos, pesetas 247.260.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 431.282.
4. Transferencias corrientes pesetas, 729.692.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.122.320.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.000.
8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Quintanaortuño, a 12 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4799.—2.137,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Conforme a lo previsto en el artículo 126 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de abril pasado, ha aprobado en la misma que el presupuesto municipal económico-funcional para el ejercicio en curso, conjuntamente, la plantilla del personal de la Corporación, que comprende los siguientes puestos:

Unico. — Secretaría Intervención; grupo B; nivel de complemento de

destino 16; desempeñada en propiedad por el funcionario con habilitación de carácter Nacional, don Gregorio Casado de Lózar.

Lo que en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 127 de invocado R. D. Legislativo se publica a sus efectos.

Alfoz de Quintanadueñas, 23 de junio de 1988. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

4622.—1.238,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, proyecto de obras de alumbrado público, segunda fase, por importe de 1.258.452 pesetas, redactado por el señor Ingeniero D. Fernando P. Míguez, se expone al público, por espacio de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 17 de junio de 1988. El Alcalde, Gerardo de Diego de la Fuente.

4572.—1.000,00

Junta Vecinal de Quintanilla de la Presa

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria valorada para pavimentación, redactada por el Ingeniero de Caminos, D. Javier Ramos García, por un importe de 1.281.576 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla de la Presa, a 20 de junio de 1988. — El Presidente de la Junta (ilegible).

4571.—1.000,00

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 1/1988, en sesión del día 30 de junio, de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sargentos de la Lora, a 4 de julio de 1988. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

4902.—1.050,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

En Villasana de Mena, a 30 de junio de 1988. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4781.—1.463,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información al público contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26 de marzo de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 1.602.265 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.796.870 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 248.104.

b) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 1.323.188.

7. Transferencias de capital, pesetas, 70.438.

8. Variación de activos financieros, 3.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.043.865 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 3.084.988.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 239.677.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 190.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.323.600.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.202.600.

b) *Operaciones de capital*

8. Variación de activos financieros, 3.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.043.865 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Monasterio de Rodilla, a 30 de junio de 1988. — El Alcalde (illegible).

4798.—2.137,00

Servicio de Recaudación de Tributos Locales. — Zona de Villarcayo

D. Luis Fernández Hidalgo, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en las relaciones certificadas de deudores por el concepto de Industrial Licencia Fiscal, que no pagaron sus cuotas en período voluntario de cobranza, correspondiente a los ejercicios 1983 al 1987, figuran los que al final se relacionan con los débitos que igualmente se expresan, así como los ejercicios.

En dichas relaciones fue dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento

General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de quince días ante la Excm. Diputación Provincial y reclamación económica administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Relación que se cita:

ALFOZ DE BRICIA

Enrique Sáiz Gómez, año 1987, 8.732 pesetas.

Santiago Navarrete García, años 1986 y 1987, 21.284.

ALFOZ DE SANTA GADEA

M. Pilar Bustamante Bustamante, años 1984 y 1985, 13.860.

Martín Betegón Andrés, años 1985, 1986 y 1987, 4.922.

Constantino López Arroyo, años 1984, 1985, 1986 y 1987, 6.182.

LOS ALTOS

Enrique Río Arnáiz, años 1986 y 1987, 21.273.

José Zúñiga Domínguez, años 1985, 1986 y 1987, 30.706.

ARIJA

María-Pilar Díez González, años 1984 al 1987, 32.968.

Ildefonso López Hierro, años 1984 al 1986, 32.037.

Agustina Ruiz Rey, año 1987, 4.366.

BERBERANA

José María Palomino Quintas, años 1986-1987, 17.052.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Ana-Isabel Almudi García, años 1985 y 1986, 31.752.

Inmaculada y otro Amayuelas, año 1987, 11.642.

Manuela Arana Ventades, año 1987, 8.732.

Crisanto Esguía López, año 1987, 9.801.

Aurelio y otro Gutiérrez Martínez, año 1987, 21.830.

Urbano Santiago López López, años 1986 y 1987, 31.823.

Damián Martínez Ortiz, año 1987, 1.747.

Laudino Sáinz M. Gutiérrez, año 1987, 1.745.

José Francisco Tielve Ortiz, año 1987, 8.732.

Juan Jesús González Pereda, años 1985, 1986 y 1987, 61.520.

JUNTA DE VILLALBA

Teodoro Requejo Santo Domingo, años 1986 y 1987, 8.524.

MERINDAD DE CUESTA URRIA

Domingo Rámila Santa Coloma, años 1986 y 1987, 17.048.

José Javier Solana Arranz, años 1986 y 1987, 17.048.

MERINDAD DE MONTIJA

Herlogás, S. A., año 1987, 21.830.

Julio Badía Arresta Raza, año 1987, 8.732.

Julían Pereda Cano, año 1987, 10.187.

José Luis San Emeterio Ricondo, año 1987, 13.971.

MERINDAD DE SOTOSCUEVA

José Luis Artal Lacalle, años 1986 y 1987, 21.275.

Santos Casado Casado, año 1987, 5.450.

Manuel Graciano Casas, año 1987, 10.897.

Frutos Sáinz González, años 1985 y 1986, 3.175.

José Santamaría García, año 1987, 10.897.

MERINDAD DE VALDEPORRES

José Luis Altube Echeguren, año 1987, 8.732.

Juan-Díos Carlos López Lores, año 1987, 8.732.

Juan Manuel Díez Andino Sedano, año 1987, 8.732.

Joaquín Gutiérrez Martínez, año 1985, 3.780.

Jesús Sáinz - Maza Sáinz - Maza, año 1984, 7.862.

Juan Jesús Glez. Pereda, años 1984 y 1987, 46.412.

MERINDAD DE VALDIVIELSO

Juan Manuel Díez Andino Sedano, año 1987, 8.732.

TRESPADERNE

Abel Alonso García, año 1987, 10.897.

Mateo Lavín Sanz, años 1986 y 1987, 42.620.

Francisco Javier Prieto Andrés, año 1987, 8.732.

Luis Alberto Salazar López, año 1987, 29.106.

VALLE DE LOSA

Construcciones Quincoces, S. A., año 1987, 10.897.

Manuel Fernández Martínez, año 1987, 17.464.

Manuel Alonso Calle, años 1986 y 1987, 21.275.

Lorenzo Odriozola Marcano, años 1986 y 1987, 17.048.

VALLE DE MENA

Instalaciones Eléctricas Brinas, Sociedad Anónima, año 1987, 10.897.

José María Acebes Pedrosa, año 1986, 832.

Manrique Alonso Gutiérrez, año 1986, 5.189.

Ismael Asensio López, año 1987, 8.732.

Juan José Axpe Eguileor, año 1987, 5.450.

Julián Curiel Zorrilla, año 1987, 8.732.

Juan Galdian Gallegos, año 1987, 21.794.

Eusebio Galdían Gallegos, años 1986 y 1987, 17.048.

Serafín García Alonso, años 1986 y 1987, 42.620.

José Garmendia Iparraguirre, año 1987, 18.547.

Eulogio González Fierro, año 1987, 8.732.

Agustín Henales Ruiz, años 1986 y 1987, 22.730.

Antonio López García, año 1987, 16.008.

Manuel Orejas Gil, año 1987, 8.732.

Juan Ramón Ortega López, año 1987, 4.366.

Lorenzo Ortega López, año 1987, 8.732.

M. Carmen Ortiz Gutiérrez, año 1987, 8.732.

Javier Angel Leciana Vivanco, año 1987, 4.366.

Javier Angel Leciana Vivanco, años 1986 y 1987, 17.798.

Cándido-Anselmo Rey Hernández, años 1986 y 1987, 17.048.

Raúl Santamaría Canabal, años 1986 y 1987, 13.681.

VALLE DE TOBALINA

Presidente S. Vecinos, año 1985, 8.640.

Presidente Consejo, año 1985, 8.640.

José Antonio Fernández López, año 1987, 12.454.

Luis Jaime García Mungurí, año 1987, 12.454.

Sabino Trucios Aspiazu, año 1987, 9.979.

VALLE DE VALDEBEZANA

Rafael Counago Fregueiro, año 1987, 10.897.

Jesús Esteban Jimeno, año 1986, 20.790.

José Javier Gómez Soto, año 1985, 4.717.

Ramón González Peña, año 1987, 44.533.

Angel Sáinz Sáenz, año 1987, 1.747.

Juan Jesús González Pereda, años 1984 al 1987, 77.270.

VILLARCAYO

Incopla, S. A., año 1987, 21.830.

Juan Antonio Braulio Arenas González, año 1986, 12.474.

José Enrique Ballesteros Zaballa, año 1987, 14.553.

M.-Paz Berzosa Vicente, años 1986 y 1987, 28.413.

Orestes Bruno Lurachi, año 1987, 14.553.

Andrés García González, año 1986, 4.158.

Basilio García García, año 1987, 21.273.

Manuel Gil Martín, años 1986 y 1987, 42.620.

Juan Antonio Granados Pacheco, año 1987, 10.897.

María Purificación Gutiérrez González, año 1987, 10.187.

Angel Llorente Pablo, año 1987, 21.830.

Armando Martinho Riscado, año 1987, 1.747.

Carlos Javier Martínez Bocanegra, año 1987, 1.747.

Lucía Pando Díez, año 1986 y 1987, 8.524.

Francisco Javier Quintanilla Hernández, año 1987, 1.747.

Aurelio Réguez Villanueva, año 1987, 8.732.

Valentín Rosales Murga, años 1986 y 1987, 21.273.

Victoriano Velasco Andrés, año 1987, 4.366.

Socaype, S. A., año 1987, 9.314.
Socaype, S. A., año 1987, 3.494.

Villarcayo, 19 de mayo de 1988.
El Oficial Mayor, Luis Fernández

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 de los corrientes, acordó arrendar el local de negocio (casa taberna) para bar restaurante y venta de ultramarinos de propiedad municipal, mediante concurso público, con contrato de naturaleza civil, regulado por la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos y no de naturaleza administrativa, a fin de seleccionar de entre todos los licitadores a aquél que reúna los requisitos exigidos sobre capacidad económica y civil, solvencia y demás condiciones que pueden concretarse y que los licitadores presentarán junto con sus proposiciones de referencias personales, esencialmente los antecedentes en relación con la explotación de negocios de bar, restaurante, comercio de ultramarinos, elementos de que dispone para ello, así como cuanto estime de interés en este aspecto y particularmente su oferta económica referente a la renta mensual a abonar al Ayuntamiento por dicho arriendo y si está dispuesto a una revisión de renta con carácter anual.

Objeto del contrato. — Es el arriendo de parte de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, sito en dicha localidad, con destino a bar-restau-

rante, venta de ultramarinos y alojamiento del arrendatario, y comprende exclusivamente los locales ubicados en la planta baja del inmueble, con acceso independiente e intercomunicados interiormente, y en la parte superior del mismo a la que se accede por la parte interior de estos locales, con destino a vivienda del arrendatario, quedando por tanto excluido en la parte alta las dependencias de la Casa Consistorial y Secretaría a las que se accede por una puerta central del edificio, y siendo completamente independiente del resto del edificio.

Todo el objeto a arrendar integra un bloque común y unitario, formando por tanto una unidad con la finalidad exclusiva y primordial de dedicar su conjunto al desarrollo de la actividad de bar, venta de ultramarinos y vivienda del arrendatario.

Duración. — Es de cuatro años y entrará en vigor desde el momento en que se haga la adjudicación con el licitador seleccionado y finalizará el 30 de junio de 1992, sin necesidad de requerimiento previo o preaviso por parte del arrendador, dicha duración se pactará al amparo de lo establecido en el art. 9.1 del Real Decreto Ley 2/85 de 30 de abril (B. O. E. de 9 de mayo de 1985), por lo que no le resulta aplicable el régimen de prórroga forzosa.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación o renta se establece en 45.000 pesetas mensuales al alza, pagaderas por meses adelantados durante los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la cuenta bancaria que el arrendador designe, a cuyo efecto el arrendatario procederá a la correspondiente domiciliación bancaria.

Gastos a cargo del arrendatario. Serán por cuenta y cargo del arrendatario los gastos precisos para la conservación y reparación del local y vivienda a arrendar, sus instalaciones y servicios (agua, luz, calefacción, fuerza eléctrica, gas, etcétera) y aparatos en ella instalados, y en su caso su reposición por otros de similar función y clase, hasta la devolución del local, y a tal efecto se hace constar el buen estado en que se encuentran todos ellos.

El arrendatario se obligará a contratar directamente con Iberduero

el suministro de energía eléctrica para su servicio siendo de su cuenta los gastos que de ello se derivan y consumo eléctrico.

Igualmente el arrendatario se obliga a pagar al arrendador el importe total de los impuestos, los que se produzcan con motivo del otorgamiento del contrato, formalización, documentación y anuncios de publicación, así como aquellos gastos que graven el local arrendado (contribuciones, tributos, tasas, IVA, etc.).

Asimismo corresponderán al arrendatario todos los gastos fiscales, laborales, de seguridad social, etc. y aquéllos originados como consecuencia del ejercicio de su actividad en el local objeto de arriendo.

Prevenciones. — Queda prohibido terminantemente al arrendatario, salvo consentimiento expreso y escrito del arrendador:

a) Cambiar o destinar el local a otros usos distintos del que es objeto de arriendo.

b) Instalar en los locales oficinas o convertir los mismos en depósito o almacén.

c) Ceder, traspasar o subarrendar total o parcialmente los locales o vivienda que se arrienda, ya sea a título oneroso o gratuito.

d) Realizar obras que modifiquen la configuración del local o vivienda o que debiliten la naturaleza o resistencia de los materiales empleados en la construcción.

e) Desarrollar en el local o vivienda actividades que resulten inmorales, peligrosas, incómodas o insalubres.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones o prevenciones antes indicadas son causa de rescisión del contrato que se suscriba y por ello causa de desahucio.

El Ayuntamiento o Comisión que designe se reserva el derecho de examinar una vez al año el estado de conservación del inmueble arrendado.

El Ayuntamiento asegurará el inmueble arrendado contra incendios, debiéndose abonar el coste de la póliza por mitad entre Corporación y arrendatario.

Fianzas. — Para tomar parte en el concurso, se depositará como fianza provisional la cantidad de 25.000 pesetas, y como fianza definitiva y a los efectos de lo previsto en el art. 105 de la Ley de Arren-

damientos Urbanos, el arrendatario entregará al arrendador el importe de dos mensualidades que le serán devueltas a la terminación del contrato, si no hubiere lugar a su retención.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si quedase desierto el primer concurso se celebraría otro segundo, con las mismas bases y condiciones, a los diez días siguientes hábiles, de quedar desierto el primero.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, durante los días y horas de oficina conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición:

D., de años, de estado, vecino de, con D. N. I. núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, y de las condiciones económicas en que se basa el concurso para el arriendo del local de negocios, propiedad del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, ofrece la cantidad de (en letra y número), en concepto de renta mensual y acepta en todas sus partes dichas condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — A la propuesta deberá acompañarse declaración de no hallarse afecto de incapacidad ni incompatibilidad, indicando en la misma si ha llevado en explotación bares, tabernas, restaurantes y lugar de los mismos a efectos de información.

(Fecha y firma del declarante).

Condición final. — Si el Ayuntamiento en los cuatro años por el que se arrienda el local de negocios tuviere necesidad de realizar obras en la Casa Consistorial o Secretaría que se encuentra en la planta superior de dicho local, el arrendatario no podrá impedirlo, si bien se llegaría a un acuerdo en cuanto a la renta por el tiempo que durasen las obras e impidiesen desarrollar la actividad del bar-restaurante.

Carcedo de Burgos, a 28 de junio de 1988. — El Alcalde, José Antón.

4805.—13.725,00